



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintidós
(2022)

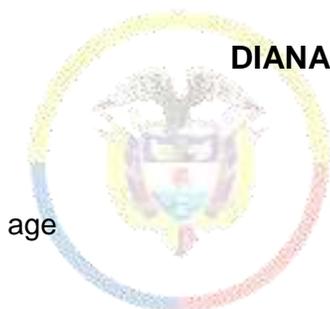
Revisada la solicitud que antecede y visto el informe secretarial el Despacho dispone:

Se niega la petición que antecede habida cuenta que los dineros entregados fueron en virtud a la solicitud presentada por los extremos procesales, aunado a que el presente proceso se encuentra terminado con decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Por otra parte, nuevamente se le reitera a la demandante, que sus actuaciones deben ser por intermedio de apoderado judicial, el cual se encuentra debidamente reconocido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2020-00504** LEIDY YOHANA OCAMPO CASTELLANOS contra JHON ALEXANDER MONCADA ARENAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e08df6befbd28fc890819342fdd0d148c5f547c65dcedbeacf79298b8c1aded1

Documento generado en 25/03/2022 03:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2020-00504** LEIDY YOHANA OCAMPO CASTELLANOS contra JHON ALEXANDER MONCADA ARENAS